

INFORME SECRETARÍA: 2 de mayo de 2.024. A despacho del señor Juez informándole que, la entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en respuesta a nuestro oficio circular No. 040 del 14-mar-2024, informó que **procedieron con el embargo de los productos financieros del demandado JOSUE BERNAL GIL.** Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto número: **0636**

ASUNTO : AGREGA RESPUESTA EMITIDA POR ENTIDAD FINANCIERA
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : JOSUE BERNAL GIL
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00217-00

En atención a la constancia secretarial que precede, se ordena **AGREGAR** a los autos para que obre en el expediente, **para conocimiento de la parte ejecutada**, la respuesta otorgada en el presente asunto por **la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, quien informó que **procedieron con el embargo de los productos financieros del demandado JOSUE BERNAL GIL**

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd6ead3b7100995abbcab9c88f282bd466383e86677661d66da2c2035d4ab0b**
Documento generado en 06/05/2024 06:39:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>